

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**
**Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud
para el Ayuntamiento de Serón**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS
LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE
SERÓN (ALMERÍA) – EXPEDIENTE: 2022/408340/006-302/00006

Índice

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO	3
3	DESTINATARIOS DEL SERVICIO.....	3
4	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
5	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
	5.1 Prevención técnica	4
	5.1.1 Seguridad en el trabajo.....	6
	5.1.2 Ergonomía y psicología aplicada	7
	5.1.3 Higiene industrial	8
	5.2 Medicina del trabajo	8
	5.3 Formación a los trabajadores sobre los riesgos del puesto de trabajo.....	11
	5.4 Asesoramiento jurídico.....	11
6	PLAZO DE ACTUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	12
7	EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS TECNICOS REQUERIDOS	12
8	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	14
9	RESPONSABLE DEL CONTRATO	15

1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Serón, llevará a cabo los servicios de prevención ajenos en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Serón.

La finalidad principal perseguida con la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de Serón es dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención y demás legislación vigente sobre la materia, dado que su aplicación es de obligado cumplimiento.

2 OBJETO

El objeto de este contrato es la contratación del conjunto de actividades de naturaleza técnica, médica y formativa que, con carácter puntual o planificado, atienden las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo, indicadas en el artículo 18.2.a) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. Asimismo, dentro del objeto del contrato se contempla el asesoramiento jurídico en materia de prevención de riesgos laborales.

En el desarrollo del mismo se deberán tener en cuenta todas las vicisitudes relacionadas con la pandemia del COVID-19, con especial dedicación a la vigilancia de la misma, a la actualización de la información sobre la normativa y a la implantación de medidas preventivas y correctivas.

3 DESTINATARIOS DEL SERVICIO

El desarrollo de estas actividades preventivas será para todos los trabajadores (con un estimativo de 105 trabajadores) y en todos los centros del Ayuntamiento de Serón.

4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación de la prevención técnica y formativa, el adjudicatario se desplazará a los centros de trabajo del Ayuntamiento de Serón, cualquiera que sea su lugar de ubicación.

Para la prestación de la medicina del trabajo, en las instalaciones propias o concertadas del adjudicatario, si bien se podrá realizar en las instalaciones del Ayuntamiento de Serón si así losolicitara la entidad.

5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del contrato comprende la modalidad completa del servicio de prevención técnica, más las actividades propias de la especialidad de medicina del trabajo, así como la formativa. Asimismo, también se contempla dentro del alcance, el asesoramiento jurídico en materia de prevención de riesgos laborales.

5.1 Prevención técnica

Las actividades generales en materia preventiva comprenden lo siguiente:

- Asesoramiento y elaboración de los correspondientes informes al Ayuntamiento de Serón, a los empleados, a sus representantes y órganos de representación especializados en materia preventiva.
- Elaboración, implantación y control y programas de prevención, incluidas las programaciones anuales, previo consenso con el Ayuntamiento de Serón en **el plazo del mes siguiente a la fecha de firma del contrato**. Elaboración de procedimientos para el Ayuntamiento para gestionar la prevención.
- Información y formación de los trabajadores referente a los riesgos propios del puesto de trabajo, así como de las medidas de prevención y protección. Elaboración de planes y programas de formación a los empleados.
- Planificación de las medidas preventivas; determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia. Asesoramiento y elaboración en su caso de posibles campañas preventivas encaminadas a mejorar la seguridad de los trabajadores. A título de ejemplo: campaña de higiene postural ante el ordenador o exposición al COVID-19.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

- Información a los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. La información se entregará de forma presencial a cada uno de los trabajadores que se incorporen al Ayuntamiento de Serón.
- Colaboración en la implantación y en su caso actualización del sistema de gestión de la prevención en el Ayuntamiento de Serón.
- Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios. Para detectar situaciones potencialmente peligrosas. Como mínimo, los controles tendrán periodicidad anual, además de aquellos que deban llevarse cada vez que se produzca modificaciones en las condiciones de trabajo. De cada uno de los controles periódicos se elaborará el informe pertinente.
- Realización de cuantos informes sean necesarios en materia preventiva en función de las circunstancias que en cada momento de vigencia del contrato se produzcan. Estos deberán ser entregados en el **plazo máximo de 15 días naturales** desde la pertinente asistencia. La entrega se realizará en formato papel y soporte informático editable y modificable de toda la documentación e informes relacionados con el presente contrato.
- Elaboración de la memoria de actividades, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Serón a través de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales en las actividades concertadas.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación a los riesgos derivados del trabajo, de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las reglamentaciones específicas.
- Evaluación de puesto de trabajo en su caso y propuesta de medidas preventivas, con su correspondiente información y formación de los trabajadores en materia de riesgos laborales y salud, siguiendo, preferentemente, los criterios marcados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigación y análisis de los accidentes.

Además del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la normativa de aplicación, que deberán ser garantizados en todo caso por el contratista, la prestación

deberá comprender las siguientes actividades dentro del ámbito de cada una de las disciplinas, que son las siguientes:

5.1.1 Seguridad en el trabajo

Como disciplina que estudia los riesgos derivados del trabajo, incluidos los relativos a los equipos de trabajo, y todos aquellos factores de los que se pueden derivar accidentes será necesario establecer unos procedimientos seguros de actuación, investigar accidentes e incidentes, y formar e informar a los trabajadores de los riesgos y de cómo evitarlos.

Para ello es necesario identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos relacionados con la estructura del centro de trabajo y de los puestos de trabajo, los procesos y los productos, señalando las medidas colectivas (con preferencia) o individuales para su prevención.

En este sentido las actividades a desarrollar tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Identificar, evaluar y proponer medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el Ayuntamiento de Serón, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de los locales de trabajo y las instalaciones de servicio y protección.
- Evaluación y reevaluación de riesgos de los lugares de trabajo y de los puestos de trabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, estableciendo las medidas preventivas y/o correctivas aplicables en cada caso. Ello se concretará en evaluación de riesgos laborales, sin perjuicio de la necesidad de modificarlas en periodos menores por cualquiera de las causas establecidas.
- Identificación de los empleados expuestos, pormenorizando sus riesgos, y teniendo en cuenta, en su caso, la incidencia de los riesgos detectados sobre los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos en los términos previstos en los artículos 25,26 y 27 de la LPRL.
- Planificación de las actividades preventivas, determinando prioridades en la adopción de medidas adecuadas en virtud de la magnitud de los riesgos

detectados. Seguimiento de las medidas.

- Asesorar en las medidas de emergencias desarrolladas en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Serón, previa actualización, si procede de las mismas.

5.1.2 *Ergonomía y psicología aplicada*

El servicio de prevención ajeno deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes. Para la realización de las evaluaciones de riesgos ergonómicos y psicosociales se deberá utilizar una metodología de la que se conozca de forma contrastada la acreditación, la fiabilidad y la validez.

El servicio de prevención ajeno propondrá las actividades relacionadas con la adopción de las condiciones de los puestos de trabajo de acuerdo con las personas que los ocupan, a fin de evitar daños en la salud de las personas trabajadoras, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Análisis comparativo de los resultados obtenidos en los distintos centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Serón.
- **Gestión del riesgo ergonómico:** en su análisis de la adecuación del entorno, medios y sistemas de trabajo a la persona, las actividades a desarrollar estarán dirigidas al análisis y evaluación ergonómica de los puestos de trabajo, en función de los criterios y Guías Técnicas, en su caso, del Instituto Nacional de Seguridad , Salud en el Trabajo (INSST), concretándose en factores asociados a la carga de trabajo: posturas de trabajo, trabajos repetitivos, manipulación manual de cargas... que puedan dar lugar a trastornos musculoesqueléticos y en la reevaluación ergonómica específica. Estableciendo las medidas preventivas y/o correctivas en cada caso.
- **Gestión del riesgo psicosocial:** se centrarán en los aspectos relacionados con la influencia del trabajo sobre el bienestar psicosocial de los trabajadores. En este sentido las actividades a desarrollar estarán dirigidas a la evaluación de los factores psicosociales y planificación de la actividad preventiva, determinando prioridades en la adopción de medidas adecuadas en virtud de la magnitud de los riesgos detectados.

Específicamente se ayudará en los protocolos de actuación en situaciones de acoso laboral, acoso sexual y por razón de género y violencia en trabajo.

5.1.3 *Higiene industrial*

El servicio de prevención ajeno deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes y valorando la necesidad de realizar mediciones y análisis específicos. En este sentido, se valorarán los riesgos higiénicos existentes que puedan afectar a la salud de los trabajadores, para un mejor control de la actividad preventiva.

Se identificarán, evaluarán y propondrán las medidas correctoras que procedan considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza en todos los centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Se atenderán las solicitudes de medición que solicite el Ayuntamiento de Serón, especialmente referidas a parámetros de iluminación (a nivel general y en las pantallas de visualización) y condiciones termohigrométricas (temperatura, humedad relativa y velocidad del aire, calidad de aire interior), así como el ruido.

Mediciones especiales de carácter higiénico ante situaciones sobrevenidas que sean solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Serón. Se tendrán en cuenta las condiciones que el desarrollo de la pandemia de COVID-19 pueda imponer.

5.2 Medicina del trabajo

La actividad a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general del Ayuntamiento de Serón y la vigilancia de la salud de su personal.

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de vigilancia de la salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la citada ley.

Las actividades de vigilancia de la salud se distribuirán en dos apartados:

- **Vigilancia de la salud colectiva**

Dentro de este apartado se contemplarán las siguientes actuaciones:

- Programación anual de actividades sanitarias.
 - Participación en el plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Serón.
 - Planificación de actividades de vigilancia de la salud.
 - Realización de estudios epidemiológicos básico de los resultados de los exámenes de salud.
 - Elaboración y organización de la documentación médica.
 - Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la salud.
 - Promoción de la salud, programas sanitarios.
 - Análisis de los resultados de vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos para proponer medidas de mejora de las condiciones de trabajo.
 - Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en la salud Pública.
- **Vigilancia de la salud individual**

Realización de reconocimientos médicos anuales, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, específicos en función a los riesgos inherentes a cada puesto, que con carácter periódico se efectuarán de acuerdo a los protocolos médicos establecidos al efecto, para cada grupo de riesgo, por el Ministerio de Sanidad y en correspondencia con la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo (incluidos los factores personales de especial sensibilidad) que el Ayuntamiento de Serón comunicará a la empresa adjudicataria.

En la actualidad el Excmo. Ayuntamiento de Serón cuenta con una plantilla aproximada de 105 empleados. Dada la voluntariedad de esta práctica en la inmensa mayoría de los casos, se considera esperable una afluencia a los reconocimientos médicos (incluidos tanto los periódicos voluntarios como los no periódicos) no superior al 80%, que aún así es una cantidad aproximada, variable y máxima.

Una vez realizado los reconocimientos médicos, se enviará en un plazo **no superior a quince (15) días naturales:**

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

- A la persona de contacto del Excmo. Ayuntamiento de Serón, un informe en soporte informático, en el que conste de forma individualizada, la valoración médica de aptitud, para el desempeño para el puesto de trabajo. Se especificará, asimismo, cualquier hallazgo significativo en relación con los factores de riesgos laborales, necesidades de adaptación por motivos de salud, recomendaciones preventivas, etc.
- A cada empleado revisado, un informe personal con el resultado de las pruebas realizadas, información sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo, medidas preventivas y recomendaciones necesarias para la recuperación y/o mejora de la salud del empleado.

Para la realización de los reconocimientos médicos será necesario contar con la autorización expresa de los empleados, excepto cuando el mismo sea imprescindible desde el punto de vista médico o legal para evaluar la propia salud, por la existencia de riesgos de enfermedades profesionales o para evitar daños a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los empleados se llevarán a cabo representando siempre la intimidad y dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los reconocimientos a realizar por el Ayuntamiento de Serón son programados y no programados:

- **Los reconocimientos programados:** Son los de periodicidad de carácter anual.
- **Los reconocimientos no programados:** según establece el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:
 - Evaluación de la salud de los empleados de nueva incorporación: se valorará la existencia de factores personales de especial sensibilidad y la detección precoz de síntomas de enfermedad profesional.
 - Evaluación de los empleados que reanuden su actividad laboral tras una ausencia prolongada por motivos salud. Se realizará en aquellos casos en los que la baja tenga una duración superior a ciento veinte (120) días, o periodo inferior si se considera necesario a criterio médico, en función de la patología o de los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

- Evaluación de la salud tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.

5.3 Formación a los trabajadores sobre los riesgos del puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria efectuará jornadas de formación específica en temas de salud laboral, con periodicidad anual, en las fechas que oportunamente determinen con el Excmo. Ayuntamiento de Serón, tendentes a fomentar hábitos de vida saludable y a difundir las prácticas que contribuyan a prevenir enfermedades y accidentes.

Igualmente, al menos con periodicidad anual, impartirá cursos de formación específica de primeros auxilios a las personas que designe el Ayuntamiento de Serón y que se ofrecerán en la propia entidad o en la sede de la empresa adjudicataria.

Se procederá a formar e informar a los trabajadores en materia de salud laboral, desarrollando un plan anual que contenga los siguientes aspectos:

- Campañas preventivas, de promoción de la salud en función de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y los denominados hábitos tóxicos.
- Campañas de promoción de la salud, valorando no sólo las patologías profesionales sino también las patologías relacionadas con el trabajo. Estudio y seguimiento de hábitos saludables: Obesidad, osteoporosis, hipertensión arterial y medidas de precaución ante el COVID-19.
- Cursos de primeros auxilios en virtud del artículo 20 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

5.4 Asesoramiento jurídico

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de asesoramiento jurídico en prevención de riesgos laborales. Este servicio comprenderá:

- Resolución de consultar sobre la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, elaboración de informes jurídicos sobre temas específicos.
- **Asesoramiento jurídico frente a sanciones administrativas:** Elaboración de escritos de alegaciones y recursos de alza frente a actas de infracción.
- Supervisión de documentos y formularios de la empresa relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Ante inspecciones de trabajo planificadas la empresa adjudicataria está obligada a asistir de forma presencial al centro donde se vayan a realizar dichas inspecciones. El plazo de presentación de cualquier informe o escrito será de **quince (15) días**.

6 PLAZO DE ACTUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actividades en materia preventiva se realizarán como mínimo una vez al año, como son los controles de las condiciones de trabajo y la información a los trabajadores de los riesgos propios de sus puestos de actividad.

La elaboración de la programación anual o plan de actividades se deberá entregar durante el primer mes de ejecución del contrato.

La memoria de actividades, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento Serón a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en las actividades concertadas, se entregará en el último mes de vigencia de contrato.

El plan de prevención de riesgos laborales, que incluye la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva se entregará durante el primer trimestre de vigencia del contrato.

Los informes técnicos deberán ser entregados en el **plazo máximo de quince (15) días naturales** desde la realización de la toma de datos o de su solicitud por parte del Excmo. Ayuntamiento de Serón. Igualmente, los informes de vigilancia de la salud deberán ser entregados en un **plazo máximo de quince (15) días naturales** desde su realización.

Las consultas y los asesoramientos técnicos en la materia propia de este pliego serán a demanda de la entidad, emitiéndose los informes pertinentes en el plazo máximo de quince (15) días naturales.

Las actividades en materia de psicología aplicada que sean pertinentes se llevarán a cabo anualmente a demanda de la entidad, y una vez haya sido entregado el plan de prevención de riesgos laborales.

7 EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS TECNICOS REQUERIDOS

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el curriculum vitae de las personas que adscribirán a la ejecución del contrato. Las personas que formen parte de los equipos no podrán ser sustituidas en el transcurso de los trabajos

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

objeto de contratación sin el consentimiento previo y por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Serón, salvo en caso de fuerza mayor. En estos casos, los sustitutos deberán tener, como mínimo, el mismo perfil profesional y años de experiencia que las personas sustituidas.

El equipo de trabajo mínimo debe estar integrado, al menos, por:

- Un médico especialista en medicina del trabajo: titulación de graduado universitario en medicina especializado en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa (o titulaciones equivalentes).
- Un técnico de prevención de riesgos laborales: título universitario de grado o equivalente y un máster habilitante en prevención de riesgos laborales.
- Un ATS/DUE de empresa: título universitario de grado o equivalente, o diplomado universitario en enfermería (o titulaciones equivalentes).
- Un consultor jurídico en materia de prevención de riesgos laborales: Licenciado o graduado en derecho (Nivel 3 Marco Español de Cualificación para la Educación Superior).

Los perfiles deberán contar con una experiencia profesional mínima de tres (3) años, debiendo disponer, en su caso, de cualquier otra cualificación exigida por la legislación vigente para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la disposición de los medios técnicos, y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto de este contrato, conforme a las características que se definen en este pliego, y para el cumplimiento en tiempo y forma de este.

La empresa adjudicataria se comprometerá a asegurar la calidad de los servicios facilitando el personal necesario, con la cualificación exigida por la legislación vigente y formación requerida, que cumpla con las exigencias del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Será responsable de que el personal que realice el servicio contratado cumpla la normativa y reglamentación de aplicación vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de sus obligaciones salariales, sociales, tributarias, así como al cumplimiento de la normativa de salud e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Asimismo, tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con respecto al personal contratado para la prestación de los servicios

propuestos, con estricta sujeción a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso la Sociedad resulte responsable de las relaciones entre la adjudicataria y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato por parte de aquel. Bajo estas circunstancias, la Sociedad no se verá nunca afectada por cualquier situación que se prevea, se dispondrá siempre de los materiales humanos necesarios para cumplir con la calidad esperada por el mismo.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo el Ayuntamiento de Serón ajeno a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, el Ayuntamiento de Serón actuará como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal de la adjudicataria y el Ayuntamiento. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Sociedad.

El personal contratado no adquirirá la condición de personal funcionario o laboral de este, fijo, eventual o temporal, ni podrán llegar a consolidar una situación permanente de empleo con fundamento en la contratación de estos trabajos auxiliares de colaboración.

El Ayuntamiento de Serón podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales. La adjudicataria, en el momento de inicio de la prestación, comunicará al Ayuntamiento la relación nominal de todo el personal adscrito.

8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que se realicen desde el Ayuntamiento de Serón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**
**Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud
para el Ayuntamiento de Serón**

El Ayuntamiento de Serón podrá solicitar a la empresa adjudicataria el asesoramiento que estime conveniente a fin de mejorar la prevención de los trabajadores objeto del presente expediente.

El adjudicatario estará obligado a observar u cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral y social vigente en el momento de la contratación y así mismo, a observar cualquier novedad legal que pudiera producirse durante el transcurso de la misma. Especialmente velará por el correcto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo el Ayuntamiento de Serón totalmente ajeno a dichas relaciones laborales.

Las actividades preventivas de prevención técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como técnicos en prevención de riesgos laborales en la disciplina licitada, esto es vigilancia de la salud-medicina de empresa y un ATS/DUE de empresa con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior, a tres (3) años desempeñando funciones en las diferentes especialidades preventivas.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Serón designará un Responsable del contrato, cuyas funciones principales serán:

- realizar el seguimiento de los trabajos
- coordinar la resolución de incidencias en su desarrollo
- interpretar el clausulado de condiciones del contrato y pliegos y proponer adaptaciones cuando se precise para realizar los trabajos conforme a lo estipulado en los pliegos.

Así mismo, la empresa adjudicataria designará un responsable del servicio, cuyas funciones principales serán:

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**
**Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud
para el Ayuntamiento de Serón**

- Asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- Dictar instrucciones al personal de la empresa adjudicataria en base a las decisiones adoptadas por el Responsable del contrato del Ayuntamiento de Serón.
- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato y verificar la calidad de los trabajos realizados por el personal de la empresa adjudicataria.
- Informar al Ayuntamiento de Serón de cualquier incidencia y/o retraso que se produjera durante el desarrollo de los trabajos.

Documento firmado electrónicamente